



Buenos Aires, 6 de diciembre de 2011

**RES. PRESIDENCIA N° 264 /2011**

**VISTO:**

La Resolución CM N° 901/2011, Expte. N° DCC N° 141/11-0, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución CM N° 901/2011 se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 28/2011 y se aprobó el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnica de la mencionada Licitación.

Que por un error material involuntario se omitió incorporar los Anexos A-B-C del pliego aprobado por Anexo I de la Resolución CM N° 901/11.

Que el artículo 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos (Dto. 1510/1997 ratificado por Res. CABA N° 41/1998) establece que en cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.

Que, asimismo, el Plenario del Consejo, mediante Res. N° 807/2006, delegó en la Presidencia del Consejo la facultad de rectificar los errores materiales que pudieran producirse en las Resoluciones dictadas por el cuerpo.

Que en consecuencia, corresponde proceder a su rectificación.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y La Ley N° 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1°.- Establecer que los Anexos A-B-C-, que se adjuntan a la presente formen parte integrante del Anexo I de la Resolución CM N° 901/2011.

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Secretario Legal y Técnico, al Sr. Secretario de Coordinación, al Sr. Administrador General, a la Dirección de Compras y Contrataciones, publíquese en la página web y oportunamente, archívese.

**RES. PRES. N° 264 /2011**

Dr. Horacio G. Corti  
Presidente  
Consejo de la Magistratura  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires